

establecer que el arte es la representacion viviente del pensamiento científico de la sociedad.

En esta idea del arte cabe la clasificacion que se hace en *bellas artes*, que se dirigen principalmente al sentimiento, cuyas obras tienen por único fin el goce de su contemplacion; en *artes útiles ó industriales*, que se dirigen á la inteligencia y cuyas obras tienen por objeto satisfacer una necesidad ó cumplir un propósito que va mas allá de lo bello y que tiene utilidad práctica; y en *artes compuestas*, que ligan lo bello y lo útil, dirigiéndose al sentimiento y á la inteligencia, y cuyas obras reúnen en sí estas condiciones. Todas estas formas del arte tienen su base y su direccion en las ciencias, de modo que se extienden ó limitan, progresan ó se detienen, segun es la marcha del espíritu humano franca ó detenida, libre ó esclavizada. El arte en general, y especialmente las bellas artes, y de consiguiente la literatura que es una de ellas, son el medio mas eficaz de comunicacion social, que intima entre sí á los hombres y los liga por juicios comunes en la idea de lo bello y de lo útil, manteniendo sus tradiciones y modificándolas por ideas nuevas á medida que las ciencias adelantan. De consiguiente el interés de la sociedad respecto del arte es el mismo que tiene respecto de la ciencia, y se funda en la completa independencia del espíritu.

El estudio y la enseñanza de las ciencias y del arte deben ser pues completamente independientes de toda otra idea fundamental, pues ni el derecho, ni la religion, ni la moral, ni mucho ménos las ideas del orden activo, podrian arrogarse su direccion, sin encadenar el espíritu, y sin limitar el desarrollo científico y artístico. Es preciso que la sociedad deje estudiarlo y enseñarlo todo, porque esa es una condicion de su existencia y de su progreso: atacar esta condicion sería atacar un derecho primitivo del hombre. Ningun motivo, ningun interés dogmático, moral ó político pueden autorizar á la sociedad para poner límites á lo que por su naturaleza no se puede

limitar, ni ocupar, ni dominar, como la luz, el aire, el calor. Tal es la razon humana, patrimonio comun de todos los hombres, que pueden usar de ella ámpliamente, sin que el pensamiento de cada uno, cualquiera que sea su direccion, ataque la libertad de pensar de los demás, ni dañe su actividad.

«Si es cierto, como todos saben, dice Courcelle-Se-neuil, que á pesar de la diversidad de las funciones de todos los individuos, la razon les es comun; si todos sin excepcion son susceptibles de educarse en el conocimiento de la verdad y susceptibles de engañarse, no hay motivo alguno de interés público para emplear los medios coactivos de que el poder dispone, contra las personas que profesan opiniones opuestas á las opiniones dominantes. Desde que el poder espiritual es comun, sin estar delegado en cierto modo á ninguno, todos y cada uno en particular pueden juzgar las opiniones y aceptarlas ó rechazarlas. Allí donde los derechos de todos son iguales, cada uno defiende el suyo y no hay lugar á la opresion; mas para eso no basta que la igualdad esté en las leyes, es necesario que ella exista tambien en las ideas y las creencias, que la mayoría respete el derecho de la minoría, aun cuando esta se componga de un solo hombre: es preciso que la opinion colectiva ponga límites al espíritu de proselitismo y contenga las tentativas que con el pretexto de proselitismo, de bien del prójimo, podrian hacerse contra la libertad de las personas. Conviene dejar á cada uno y á todos la facultad de enseñarlo todo, aun el error y el mal; porque jamás el error es tan prontamente vencido, como cuando se muestra libremente en plena luz; y porque si el mal tuviera por sí mismo una fuerza superior, nada le habria impedido prevalecer en el inmenso desórden, cuyo recuerdo llena los anales de la humanidad. Si él no ha podido resistir á los movimientos de instinto, á un sentimiento de conservacion vivisimo en los momentos de peligro, pero poco razonado y casi insensible en tiempos de calma, ¿cómo podria resistir á



las luces de la discusion libre y de la experiencia? En realidad el error no es peligroso sino en tanto que puede apoderarse del poder coactivo, á causa del uso que este puede hacer de él contra la verdad; mas desde que se quita á este poder toda atribucion espiritual, el peligro desaparece. »

\*  
\* \*

Mas no siempre se ha reconocido, como en tiempos modernos, que la primera condicion de la actividad social producida por la idea fundamental de las ciencias está en la completa independendencia del espíritu, independendencia que desaparece en el momento en que el estudio y la enseñanza de las ciencias se sujeten á doctrinas impuestas por el dogma religioso ó por el poder político. Aunque la razon y la experiencia hayan mostrado en todo tiempo que las fuerzas activas de la humanidad no pueden asimilarse el mundo físico si no están dirigidas por la idea metódica y libremente desarrollada por el espíritu, y que las ciencias no pueden ensanchar el dominio de la verdad, ni dar á conocer la naturaleza, si no procede libremente el espíritu en sus investigaciones; con todo, la historia atestigua que las organizaciones sociales que se han atribuido el poder espiritual han procurado siempre dominar las ciencias para dirigir su estudio y su enseñanza.

La práctica de las naciones modernas, en general, sobre esta materia es un resultado de la organizacion de la sociedad civil en la edad media, y está destinada á modificarse con arreglo á lo que es y debe ser esta organizacion en la edad moderna. La época histórica que se llama del renacimiento halló la enseñanza en Europa en poder de la iglesia católica, que habia fundado las universidades y fomentado bajo su tutela el cultivo de las ciencias durante muchos siglos. En el siglo XII se inicia el primer movimiento de emancipacion por la ereccion de las universidades libres de Italia y por la creacion de las

escuelas particulares que, principalmente en Francia, aparecieron regentadas por cualquiera que se creia capaz de enseñar, sin necesidad de una autorizacion superior. Este movimiento, que satisfacía una necesidad social, se afianzó desde luego por sí mismo, y á pesar de la oposicion y de las condenaciones de la Iglesia, se fortificó en la lucha, de manera que cuatro siglos mas tarde la libertad de enseñanza, aunque limitada y hasta cierto punto sometida á las tradiciones teológicas, era un hecho, porque habia gran número de universidades y de escuelas independientes de la autoridad eclesiástica. Mas entonces la reforma religiosa del siglo XVI que, fundada en la libertad de exámen, debia tambien hacer triunfar la libertad de enseñanza, trató de afianzar su alianza con los gobiernos sometiéndoles las universidades que creaba; y de aquí nació un nuevo rumbo que condujo á las instituciones científicas á buscar la tutela del Estado, no solamente en los países protestantes, sino tambien en los católicos, porque bajo el amparo de este nuevo patrono podian hallar mas garantías para su organizacion y su independendencia. Sin embargo, este nuevo consorcio no duró en paz largo tiempo, porque el Estado, si no tenia dogmas religiosos que imponer, tenia cuando ménos intereses políticos que defender, y no queriendo consentir en que la libertad de enseñanza discutiera los principios de su autoridad y de su política, pretendió imponer sus doctrinas, no solo negando su proteccion, sino persiguiendo á los que no las profesaban. De esta suerte el cultivo de las ciencias ha llegado á nuestra época generalmente esclavizado, porque si en los países protestantes depende de gobiernos que lo dejan en libertad mientras no ataca sus intereses, en los católicos tiene que someterse tanto á ese orden de intereses, como á los de la iglesia católica, que reclama la proteccion del Estado contra toda enseñanza que no sea conforme á sus dogmas.



\*  
\*  
\*

En el día, con pocas y contadas excepciones, la enseñanza es oficial en todas las naciones, aun en aquellas que han adoptado el sistema representativo, y con él los principios liberales: y en todas ellas hay academias, universidades y colegios superiores, cuyos funcionarios no solo son nombrados por el gobierno, sino destituidos á su voluntad, cuando sus doctrinas no son del agrado del partido dominante. En los países alemanes mismos, que tanta libertad dejan al desarrollo intelectual, los profesores están sujetos á esta dependencia, que destruye la libertad de enseñanza, y aun en Prusia el gobierno ha impuesto la enseñanza de una filosofía exclusiva, como la única que merece su aprobacion.

En Bélgica, que fué la primera nacion europea que en 1830 elevó á institucion política la idea de que la enseñanza es libre y no debe estar sujeta á ninguna medida preventiva, se dejó subsistente la accion de la ley en la instruccion pública costeada por el Estado; y como ésta, en lo relativo á la instruccion científica, quedó reducida á los estudios profesionales, resultó que debieron organizarse universidades oficiales que por un lado están dependientes del gobierno, segun la costumbre comun, y por otro tienen el privilegio de otorgar los diplomas de las profesiones científicas. Así, las universidades libres que luego se fundaron, una por los obispos católicos y otra por los libre-pensadores, se encontraron muy pronto en pugna con las del Estado, á causa del privilegio; de modo que la libertad de enseñanza, sin ser una realidad en las universidades del Estado ni en la de la iglesia, aparece hoy complicada con cuestiones civiles y políticas, que como la de personería jurídica para las instituciones libres, la de exámenes de estudios y la de otorgamiento de diplomas, no pueden tener una solucion justa y satisfactoria para todos mientras subsista la fór-

mula adoptada en 1830. Si al declarar la libertad de enseñanza, se hubiese considerado que la intervencion del Estado no era lógica, si no se limitaba estrictamente á suministrar recursos y proteccion para que el cultivo de las ciencias fuese enteramente libre é independiente de toda direccion ó comprobacion oficial, sin estar sujeto á dogmas, doctrinas, intereses, profesiones ú otros propósitos, como estos, que son absolutamente extraños á la accion de la ley, aquella libertad habria sido una realidad para la enseñanza pública y para la privada, sin que hubiese llegado á verse, como hoy, embrollada y oscurecida, por un lado, con la intervencion oficial, y por otro con las reclamaciones del partido católico, que pidiendo libertades, no las respeta, como dice Laveleye, sino en tanto que sea bastante fuerte para inmolarlas sobre el altar de la ortodoxia.

En Inglaterra, el Estado no se ocupa en las instituciones científicas, ni las vigila, ni les impone programas, mas no por eso las universidades dejan de tener ciertos privilegios oficiales, ni son mas independientes, porque dependiendo en general de fundaciones religiosas, sus maestros y su enseñanza deben respetar las doctrinas ortodoxas y segun su institucion y sus prácticas el cultivo de las ciencias está en ellas sojuzgado por ciertas convenciones que reemplazan á la verdad. En América, si se exceptúa á los Estados Unidos, donde la enseñanza superior está entregada enteramente á la iniciativa individual, á Méjico y Colombia, donde se trabaja por adaptar el mismo sistema á las circunstancias, todas las demás naciones conservan la accion del Estado en la direccion de la enseñanza, y la dependencia de las universidades y colegios, por mas que sus leyes y sus prácticas autorizan cierta libertad, en tanto que las doctrinas científicas no choquen demasiado bruscamente con las creencias.

De esta manera se puede reconocer que el sistema que prevalece en el día es todavía contrario al principio



filosófico de la independencia de la idea fundamental de las ciencias, y que por mas esfuerzos que hacen las sociedades modernas por emancipar esta idea y sus instituciones de la intervencion del Estado, así como en la época del renacimiento se emanciparon de la de la Iglesia, el sistema queda aun en pié.

Este sistema es doblemente vicioso y está condenado universalmente en teoría, tanto por la dependencia de los profesores, que estando en la condicion de funcionarios públicos, tienen que someterse á los intereses políticos de que esperan su subsistencia y ascensos, cuanto porque los cuerpos sábios oficiales constituyen una especie de monopolio que vigoriza entre sus miembros el imperio del hábito y el espíritu de cuerpo, los cuales matan su actividad y los hacen hostiles á todo progreso en las ciencias y las letras, que lleve el sello de la originalidad y de la osadía, y que salga de la rutina ó del órden de convencion.

Sin embargo, en la crisis que produce esta situacion de transicion de una práctica condenada á otra mas conforme á los principios, el problema social se presenta complicado con las diversas cuestiones políticas que su solucion subleva en cada país, y por las confusiones que en la discusion introduce el partido ultramontano, que, encargado de representar en todas partes los intereses de la política de la curia romana, trata de destruir la intervencion del Estado en la enseñanza para conquistar la de la iglesia católica, explotando en su apoyo la piedad de los fieles, á fin de alcanzar, sobre todo en los países en que estos forman la mayoría, que la direccion de la enseñanza sea el patrimonio exclusivo del dogma ultramontano.

Así es que para resolver este gran problema, conforme á la verdadera teoría social, no solo es necesario determinar con precision las diversas cuestiones que comprende, á fin de eliminar las que tengan un carácter político especial, sino que además es preciso hacer á un

lado todas las vistas de los intereses de partido y las sugerencias del espíritu de privilegio.

---

Reconocido el principio de que la idea fundamental de las ciencias debe estar en la sociedad independiente del poder del Estado y de cualquiera otro poder espiritual, el problema social de la época se reduce á saber cuales son las condiciones ó derechos que el Estado, ó la ley, debe reconocer y asegurar á las ciencias, á su cultivo y enseñanza.

El primer derecho es el de independencia, y en este sentido la ley debe dejar á todos y á cada uno la plena facultad de estudiar y de enseñar lo que quieran, sin restricciones preventivas ó coercitivas, y en la manera y forma que elijan. Esta libertad debe existir tanto para el que enseña, como para el que aprende, y como éste es por lo general un menor de edad, son los padres de familia, ó quien los representa legalmente, los que tienen derecho de elegir la enseñanza.

Esta sencilla enunciacion determina lo que es y debe ser la libertad de enseñanza. De consiguiente, ella no consiste en que el Estado no intervenga, porque aun cuando éste no tiene el poder de enseñar, desde que no es el representante de doctrina alguna, y desde que en presencia de diversas creencias su neutralidad es una condicion de la libertad de las ideas, con todo su accion hasta cierto punto es necesaria, y puede coexistir con la libertad de enseñanza, en tanto que no trate de imponer una doctrina, ni estorbe la independencia del estudio y de la enseñanza. De la misma manera la libertad de enseñanza tampoco consiste en la libertad de profesiones, ni en que las pruebas de suficiencia no sean oficiales, porque prácticamente se vé que ella puede existir sin la libertad de profesiones como en Inglaterra, donde se puede enseñar lo que se piensa, sin que se pueda ser



abogado ó médico sin títulos, ó como en Bélgica donde se practica la misma libertad, sin que los exámenes de suficiencia dejen de ser oficiales. La libertad de profesiones y la exención de exámenes oficiales pueden ser un complemento de la libertad de enseñanza, en cuanto contribuyen á garantizar sus buenos resultados; pero no son esta libertad, la cual consiste solo en lo que consiste — en que cada cual tenga el derecho de enseñar lo que piensa sin estar sujeto á dogmas impuestos, ni á medidas preventivas ó coercitivas.

La segunda condicion que el Estado debe á las ciencias es la subsistencia. Precisamente en la manera como se cumple y se ha cumplido hasta hoy esta condicion es en donde está el origen de las varias cuestiones políticas que complican y oscurecen el problema social. Desde largos siglos, el Estado ha llenado este deber en las sociedades de nuestra civilizacion, costeano la enseñanza y cultivo de las ciencias con los fondos públicos, y en la actualidad llegan á una suma fabulosa los millones que se invierten en Europa y América en estos fines. Pero como jamás se ha tenido presente otra cosa que la necesidad social, y se han desconocido los principios que deben reglar esta cooperacion del Estado, sucede que en el dia tal cooperacion se presta indebidamente en muchos casos, y que ella haya dado motivo á que en todas partes el Estado se haya arrogado la facultad de dirigir el cultivo de las ciencias y de sujetarlas á su dependencia.

Con todo los principios son claros y sencillos, y como ya se conocen y confiesan en todas las naciones, se trabaja con mas ó ménos dificultades por arreglar á ellos el deber que el Estado tiene de prestar á las ciencias la condicion de su subsistencia. Estos principios son dos, el uno social, el de la independenciam de la idea fundamental de las ciencias, condicion indispensable del progreso de la sociedad; el otro político, porque es la base que justifica las cargas públicas y su aplicacion, en virtud

del cual no se deben imponer á los asociados otras contribuciones que las exijidas por un interés público y colectivo claramente demostrado, el cual tambien debe determinar su inversion. En presencia de estos principios, es racional concluir que la accion del Estado está reducida á fomentar el cultivo de las ciencias y artes, solo en los casos en que el interés colectivo justifica la aplicacion del tesoro de los contribuyentes, sin que la administracion de este negociado le autorize jamás á estorbar ó limitar el derecho que los asociados tienen de aprender y de enseñar lo que juzguen ellos que es la verdad.

\*

\*\*

Hasta aquí los dominios de la teoría de la sociedad civil, en cuanto á las relaciones del Estado con la idea fundamental de las ciencias y artes. La aplicacion de aquella conclusion á la solucion de las cuestiones prácticas es del dominio de la teoría política. Pero como en el estudio que acabamos de hacer hemos enunciado el hecho de hallarse complicado el problema social con las cuestiones políticas, nos será lícito alterar un poco nuestro plan, para pasar en revista estas cuestiones, á fin de que aquel problema sea mejor comprendido y mas fácilmente resuelto.

Atendido el fin de la enseñanza, ésta no admite lógicamente sino dos divisiones: enseñanza primaria, que es la que debe habilitar al hombre para la vida social, suministrándole los rudimentos necesarios para ensanchar sus conocimientos y poder cultivar las ciencias; y enseñanza científica, que es la que tiene por objeto cultivar las ciencias para su conservacion, progreso y aplicacion.

La primera debe ser fomentada por el Estado, sin excepcion. La segunda hasta cierto punto.

Si es indudable que la sociedad moderna tiene un interés vital en que la cooperacion espontánea de todos los



esfuerzos individuales, que constituye su existencia, sea ordenada, inteligente y completa, de modo que todos los hombres y las familias puedan y sepan contribuir á la realizacion del fin comun, es tambien incuestionable que ella debe servir este interés, dando una instruccion comun, que sea capaz de formar ciudadanos y de habilitarlos para adquirir y ensanchar sus conocimientos. Hé aquí un interés colectivo indisputable que todas las naciones modernas reconocen, y que se apresuran á servir, dando al Estado la incumbencia de costear y fomentar la instruccion primaria con los fondos de los contribuyentes, porque en ello está el interés de todos.

Así, la instruccion primaria debe ser costeada con el fondo público para todos, y no solamente para los pobres, pues que las contribuciones de todos forman ese fondo, y esta inversion es de interés colectivo. La única excepcion que puede hacerse en interés de las familias que, sobre no poder instruir á sus niños, tampoco pueden privarse de su trabajo para enviarlos á la escuela, es darles una indemnizacion del valor de este trabajo á cargo del fondo público, á trueque de que se eduquen niños, que por aquella situacion podrían quedar en el número de los incapaces, que viven á costa del orden, de la tranquilidad ó de la caridad social. Lo que importa es que la instruccion primaria no sea una carga para nadie, desde que es costeada por los contribuyentes, á fin de que ella llegue á ser un interés simpático para todos, de manera que la sociedad facilite el esfuerzo con que el Estado debe llevarla á todas partes, haciéndola accesible á todos, aun en los últimos rincones del país.

Los que pretenden buscar esta cooperacion social, haciendo obligatoria para los padres de familia la instruccion primaria, como en los Estados alemanes y escandinavos, en Suiza, España, Portugal, Grecia, Turquía y algunos de los Estados Unidos, prefieren sustituir una violencia al deber del Estado, confundiendo las relaciones voluntarias con las condicionales, esto es, olvi-

dando que, si bien el hombre tiene derecho de encontrar en la sociedad los medios de adquirir una instruccion, no es el padre de familia el que debe cumplir este derecho, porque su deber de dar instruccion al hijo es puramente moral, y no podría la ley convertir este deber en una obligacion de derecho, sin peligro. En un Estado despótico puede pasar semejante institucion, en gracia de su propósito; pero en una democrácia no se puede atacar la libertad individual, ni aun con los fines mas honestos y útiles.

En cuanto á la mejor administracion de este negociado, prevalece el ejemplo de los Estados Unidos de América, en donde se le ha dado un carácter municipal, hasta para la formacion del fondo de escuelas, que no se saca de las rentas nacionales, sino de una contribucion especial y local, sistema que tiene la ventaja, entre otras, de subdividir la administracion para obtener mejores resultados. Mas en cuanto á la direccion de la enseñanza primaria, puede pertenecer á la ley la que el Estado ó los municipios administran en virtud del deber social de costearla con el fondo de los contribuyentes. Como la instruccion primaria se refiere á los elementos rudimentarios y generales que habilitan al hombre para la vida social, la ley puede trazar su programa sin el peligro que habría de hacer otro tanto en las altas regiones de la inteligencia, en donde la libertad es la condicion vital del desarrollo de los principios y doctrinas de la ciencia; pero no teniendo semejante programa legal otro fundamento que la necesidad de direccion en la instruccion primaria costeada por los contribuyentes, jamás debe salir de esta base para atacar la libertad individual. De consiguiente la ley no puede coartar ni el derecho que el padre de familia tiene de elejir una instruccion primaria, ni el que cada cual tiene de darla segun su sistema propio, ni mucho ménos el que los contribuyentes pueden hacer valer contra un programa que ataque su derecho, como sucederia en el caso de que la ley fijase un programa